

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°647-2018-MPLC/A

Quillabamba, 18 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO: El Informe N°3619-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0566-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Øirectiva del Comedor Popular Santa Rosa de Lima del Secto<mark>r de G</mark>aravito del distrito de Santa Ana;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Santa Rosa de Lima del Sector de Garavito del distrito de Santa Ana, Inscrito con N° de Partida 1103438<mark>6 en la Oficina Registral Q</mark>uillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA DEL SECTOR DE GARAVITO del distrito de Santa Ana, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 04 de Noviembre del 2018 al 03 de Noviembre del 2020, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	SONIA HUALLPA LAURA	48251734	Presidenta
2	VICTORIA CERECEDA OROSCO	24951100	Secretaria
3	URBANA BERRIOS LITO	23944854	Tesorera
4	RAQUEL QUISPE DELGADO	43020319	Vocal
5	MARLENY MORALES CUELLAS	25012384	Fiscal
6	FELICITAS CANO OTAZU	24942438	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

